



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 27.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las trece horas, del día primero de julio del año dos mil veinte, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

	Horario
1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.	13:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	13:10 p.m.
3. INFORME Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIA GERENCIA TALENTO HUMANO	13:20 p.m.
4. NOTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE PROYECTO DE LA UNIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA	13:30 p.m.
5. APROBACIÓN DE PERMISO PARA PERSONAL SIN GOCE DE SALARIO	13:40 p.m.
6. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 32/2020, SUMINISTRO DE CILINDROS Y RECARGA DE OXÍGENO, AÑO 2020.	13:50 p.m.
7. NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ORDEN DE COMPRA	14:00 p.m.
8. AUTORIZACION DEL PLAN DE TRABAJO OFRECIDO POR LA FUNDACION JUSTICIA Y GÉNERO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA PARA LA ELABORACION DE LA POLITICA Y MANUAL DE LA UNIDAD DE GENERO DE FOSALUD.	14:10 p.m.
9. REDIRECCIÓN DE FONDOS PARA OBRAS DE REMODELACIÓN E INSUMOS MÉDICOS	14:20 p.m.
10. NOTIFICACIÓN DE TERMINACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE GERENTE TÉCNICO Y NOMBRAMIENTO DE SU NUEVO TÍTULAR	14:30 p.m.
11. CREACIÓN DE PLAZA ASISTENTE DE GERENCIA ADMINISTRATIVA	14:40 p.m.



Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes:

I. Verificación del quórum.

La Doctora Nathalie Larreinaga, en su calidad de Secretaria de Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Dr. Francisco José Alabí Montoya, Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo
2. Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez, Propietaria Ministerio de Hacienda.
3. Dr. Jaime Castro Figueroa Suplente del ISSS.
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
5. Ing. Cristy Asencio de Gómez, Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión la Licda. Marcela Martí, Jefa de la Unidad Jurídica del FOSALUD.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número veintiséis para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

3. INFORME Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIA GERENCIA TALENTO HUMANO

Presentación de resultados de la Auditoria denominada **“Examen Especial a la evaluación del Control Interno en la elaboración, revisión y autorización de las planillas de pago de salarios del año 2019 con respecto a descuentos legales (AFP, Renta, ISSS, etc.) y caso especial de mayo 2010 a marzo de 2012.”**

La Directora Ejecutiva a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD presentes, expresa que debe informales que la Unidad de Auditoría Interna practicó un Examen Especial sobre la **evaluación del Control Interno en la elaboración, revisión y autorización de las planillas de pago de salarios del año 2019 con respecto a descuentos legales (AFP, Renta, ISSS, etc.) y caso especial de mayo 2010 a marzo de 2012.**



Como resultado de los procedimientos aplicados se determinó lo siguiente:

1. Pago indebido en concepto de aporte patronal del Sistema de ahorro para pensiones.

Comprobamos mediante registro contable N° 1/01362 el pago de Fondo de Pensiones AFP Crecer, S.A por la cantidad de \$15,610.94, cheque número 0036707 del banco Agrícola del 14 de enero de 2019, el cual comprende \$6,552.55 en cuota laboral de Licda. Ethel Verónica Villalta de Rodríguez /ex Directora Ejecutiva de FOSALUD y \$9,058.39 en cuota patronal que corresponde a cotizaciones del periodo de mayo 2010 a marzo de 2012, no obstante, determinamos que dicho pago efectuado incumplió lo establecido en la **Ley del Sistema de ahorro para pensiones**, ya que para este periodo se establecía que con el cumplimiento de la edad era suficiente para cesar la obligatoriedad de cotizar, por lo tanto, FOSALUD no debió efectuar el pago de **\$9,058.39** en concepto de cuota patronal por no estar obligado hacerla ya que la reforma no contemplaba la aplicación de forma retroactiva.

Normativas Incumplidas

Ley del Sistema de ahorro para pensiones

Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Fondo Solidario para la Salud.

Manual de Descriptor de Cargos

2. Normativa técnica aplicable al área de planillas desactualizada

Analizamos la normativa técnica relacionada al área de Planillas como son: "Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia de Talento Humano", "Manual de Organización del Fosalud" y "Manual de Descripción de Cargos"; los cuales regulan los procedimientos y principales funciones para dicha área, no obstante, constatamos que estos manuales establecen las actividades que debe desarrollar la Unidad de Compensaciones y el área de planilla, sin embargo, verificamos que operativamente el área de Planilla depende directamente de la Gerencia de Talento Humano y no



existe evidencia de un instrumento administrativo que demuestre la autorización de este cambio, constatando así la desactualización de estas herramientas administrativas.

Normativa Incumplida

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud

3. Falta de procedimientos para realizar algunas actividades del área de Planilla.

Analizamos el “Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia de Talento Humano” el cual contiene los procedimientos a realizar por el área de Planilla, identificando deficiencias de control interno, la cual detallamos a continuación:

- a) Constatamos mediante el Reglamento Interno de trabajo del Fondo Solidario para la Salud aplicable para el personal bajo el régimen laboral de Contrato individual de trabajo, el cual regula el pago de: labores en horas nocturnas, reconocimiento de tiempo compensatorio, llegadas tardías y termino de tolerancia, proporcionalidad de vacaciones, aguinaldos, pasivo laboral, entre otros, el cual verificamos en el “Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia de Talento Humano” que no existen procedimientos para realizarlos, el cual constituye una herramienta básica para definir la forma de realizarlo, considerando que son aspectos puntuales y básicos para ser incorporados en dicho Manual.

- b) Constatamos mediante el Reglamento Interno de trabajo del Fondo Solidario para la Salud aplicable para el personal vinculado por nombramiento o Acuerdo Administrativo, el cual regula aspectos tales como: Pago de turno complementarios, turno normal y complementario para las jornadas extraordinarias de trabajo, reconocimiento de tiempo compensatorio, llegadas tardías y término de tolerancia, cálculo de aguinaldo proporcional, entre otros, el cual verificamos que no existen procedimientos en el “Manual de Políticas y Procedimientos de la Gerencia de Talento Humano” para su aplicación, el cual constituye una herramienta básica para definir la forma de proceder, considerando que son aspectos puntuales y básico para ser incorporados en dicho Manual.



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

Normativa Incumplida

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud

4. Descuentos aplicados de forma incorrecta al personal que realiza funciones administrativas y en los Almacenes de FOSALUD.

Analizamos una muestra de los descuentos efectuado en concepto de: llegadas tardías, omisiones de marcación o ausencias, permisos sin goce de salario para el personal que desarrolla sus funciones en las Oficinas Administrativas y en los Almacenes de FOSALUD, constatando que los cálculos efectuados se realizan sobre la base de 160 horas efectivas de trabajo al mes o el equivalente a 20 días hábiles, excluyendo los días de descanso semanal, no obstante, el Reglamento Interno de Trabajo establece el horario de trabajo para el personal administrativo el cual es de lunes a viernes de las siete horas con treinta minutos a las quince horas con treinta minutos del día, además tienen derecho a un descanso semanal remunerado, por lo tanto se tiene que considerar el fin de semana remunerado para realizar el cálculo de los descuentos antes mencionados. Además, cabe mencionar que la aplicación de los descuentos los realiza en planilla 3 meses después de haber ocurrido los hechos, lo cual no se encuentra regulado en ninguna normativa técnica. El detalle de lo observado se presenta en los siguiente Cuadros.

Cuadro N°1

Detalle de personal con llegadas tardías calculadas de forma incorrecta.

Nombre del empleado	Cargo	Sistema de Contratación.	Salario	Mes	Cantidad de minutos tardíos	Descuento en planilla	Calculo s/Auditoria	Diferencia valores absoluto
		Ley de Salario	\$ 807.00	Febrero/19	178	\$ 20.09	\$ 9.98	\$ 10.11
		Contrato	\$ 1,000.00	Febrero/19	16	\$ 1.67	\$ 1.11	\$ 0.56



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Nombre del empleado	Cargo	Sistema de Contratación.	Salario	Mes	Cantidad de minutos tardíos	Descuento en planilla	Calculo s/Auditoria	Diferencia valores absoluto
		Ley de Salario	\$ 1,000.00	Febrero/19	258	\$ 10.94	\$ 17.92	\$ 6.98
		Ley de salario	\$ 465.00	Febrero/19	911	\$ 49.60	\$ 29.42	\$ 20.18
		Ley de Salario	\$ 439.70	Febrero/19	150	\$ 5.50	\$ 4.58	\$ 0.92
		Ley de Salario	\$ 439.70	Febrero/19	169	\$ 2.47	\$ 5.16	\$ 2.69
		Ley de Salario	\$ 465.00	Febrero/19	276	\$ 16.76	\$ 8.91	\$ 7.85
		Contrato	\$ 2,027.00	Febrero/19	517	\$ 67.57	\$ 72.77	\$ 5.20
Total								\$ 54.49

Cuadro N°2
Detalle de personal con sanción y/o licencia sin goce de salario calculado de forma inadecuada.

Nombre del empleado	Cargo	Sistema de Contratación.	Salario	Mes de aplicación de descuento	Tiempo considerado	Descuento en planilla	Calculo s/Auditoria	Diferencia en valores absoluto
		Ley de Salario	\$ 956.62	Febrero/19	1 día	\$ 47.83	\$ 34.17	\$ 13.66
		Ley de Salario	\$ 465.00	Agosto/19	30 minutos	\$ 1.45	\$ 0.97	\$ 0.48



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Nombre del empleado	Cargo	Sistema de Contratación.	Salario	Mes de aplicación de descuento	Tiempo considerado	Descuento en planilla	Calculo s/Auditoria	Diferencia en valores absoluto
		Ley de Salario	\$ 465.00	Septiembre /19	1 día	\$ 23.25	\$ 15.50	\$ 7.75
		Ley de Salario	\$ 549.70	Septiembre /19	5 días	\$ 137.43	\$ 91.62	\$ 45.81
		Ley de Salario	\$ 956.62	Octubre/19	6 horas	\$ 35.87	\$ 23.92	\$ 11.95
		Ley de Salario	\$ 549.70	Mayo/19	2 días	\$ 54.97	\$ 36.65	\$ 18.32
Total :						\$300.80	\$202.83	\$97.97

*Sancionado sin goce de salario.

Normativa Incumplida

Reglamento interno de trabajo del fondo Solidario para la Salud.

Denominaciones.

Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos.

5. Falta de control interno para seguimiento de las incapacidades que generan subsidio.

Constatamos que la Gerencia de Talento Humano da trámite a las incapacidades que generan subsidio en el ISSS, observando que la Gerencia Financiera no ha implementado un control interno para dar seguimiento a las incapacidades es decir remitidas, pagadas y pendiente de cobro.

Normativa Incumplida



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Instructivo N° 5.063-D

Normas y procedimientos para el pago de incapacidades en caso de enfermedad, Accidente Común, Maternidad y riesgos profesionales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo Solidario para la Salud

6. Disposiciones generales de carácter administrativa laboral no se encuentran reguladas o no son uniformes en su aplicación.

Analizamos los Reglamentos Internos de Trabajo aplicables para el personal vinculado por nombramiento o acuerdo administrativo y contrato, los cuales regulan disposiciones generales de carácter administrativo laboral y disciplinario, identificando algunos aspectos que no se encuentran regulados o no son uniformes en su aplicación según se detalla a continuación:

- a) Constatamos que en el mes de diciembre de 2019 se pagó en concepto de recargo del 30% de vacaciones a los empleados que se encuentran vinculados por nombramiento o acuerdo administrativo, sin embargo, el Reglamento Interno de Trabajo aplicable a esta forma de contratación no contempla el pago del 30% de recargo de vacaciones únicamente a los de Contrato;
- b) En los Reglamentos Internos de Trabajo para ambas formas de contratación se regula el término de tolerancia para llegadas tardías, a pesar de su regulación, identificamos que no existe uniformidad en la aplicación de la sanción, no obstante, de cometer las mismas acciones.

Normativa Incumplida

Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Salud (nombramiento o acuerdo Administrativo).



Reglamento Interno de Trabajo del Fondo Solidario para la Salud (Contrato).

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA.

Se recomienda al Gerente de Talento Humano lo siguiente:

1. Actualizar el contenido del **“Manual de políticas y procedimientos de la Gerencia de Talento Humano”** incorporando en este los procedimientos que no se tienen y actualizar los que se tienen, para realizar las actividades del personal que se encuentran vinculados por nombramiento o acuerdo administrativo y contrato en cuanto a: estructura organizativa, procedimientos para otorgar tiempo compensatorio, llegadas tardías y termino de tolerancia, cálculo de proporcionalidad de vacaciones, aguinaldos, pasivo laboral, cálculo de turnos complementarios, entre otros; con el objetivo de unificar criterios al momento de establecer el monto a pagar.
2. Aplicar correctamente los descuentos sobre llegadas tardías, omisiones de marcación o ausencias, permiso sin goce de salario para el personal que desarrolla sus funciones en las Oficinas administrativas y en los Almacenes de FOSALUD, aplicando la base regulada en los artículos 31 y 49 del Reglamento Interno de Trabajo, asimismo, que el Gerente de Talento Humano supervise el trabajo realizado por sus subalternos.
3. Proporcionar y comunicar a la Gerencia Financiera el detalle de las incapacidades reportadas al ISSS con el objeto de dar seguimiento al cobro del subsidio;
4. Se recomienda al Gerente de Talento Humano actualizar los Reglamentos Internos de Trabajo para el personal vinculado por nombramiento o acuerdo administrativo y contrato normativa aplicable con las áreas relacionadas a Planillas desarrollando y documentando los cambios que sean necesarios y auxiliándose de las Unidades o dependencias correspondientes, asimismo, incorporar la prestación del pago de vacaciones para el



personal vinculado por nombramiento o acuerdo administrativo, luego solicitar el apoyo necesario a la **Unidad Jurídica** para que lo asesore, una vez revisado solicitar su aprobación al honorable Consejo Directivo y darlos a conocer al personal de Planillas.

Se recomienda al Gerente Financiero lo siguiente:

5. Implementar un control interno para el cobro de las incapacidades que generan subsidio, con el objeto de dar seguimiento a las que se encuentran pendiente de cobro identificando las causas por las cuales no han sido pagadas ya sea por mal llenado de incapacidades u otros motivos para que puedan subsanarse a corto tiempo y que la totalidad de las incapacidades enviadas sean igualmente pagadas y por ende los hechos económicos serán registrados tal cual como suceden.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes aprueban el informe y recomendaciones generadas del Examen Especial a la evaluación del Control Interno en la elaboración, revisión y autorización de las planillas de pago de salarios del año 2019 con respecto a descuentos legales (AFP, Renta, ISSS, etc.) y caso especial de mayo 2010 a marzo de 2012 presentado por la Auditora Interna.

4. NOTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE PROYECTO DE LA UNIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento a los miembros del Consejo Directivo asistentes que ha recibido informe de parte de la Unidad de Proyectos, mediante el cual, se informa que el Proyecto de La Unión denominado "Fortalecimiento de la Capacidad Nacional para la Implementación del CMCT en el Salvador" ha finalizado, debido a la situación generada por la pandemia, ya que se pospusieron las actividades programadas, alcanzando al cierre un 80% de los objetivos y ejecución financiera del 72%; el donante (Fundación Bloomberg) no autorizó extensión por no tener certeza de reinicio de intervenciones por la situación ocasionada por el SARS COVID2.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

En este orden de ideas el día 24 de junio del presente año se ha recibido de parte de Víctor Valdivia, *Head of Grants- Tobacco Control*, notificación oficial de la finalización del Proyecto de la Unión, el cual, llegó a su final el día 30 de junio de 2020.

Uno de los compromisos de cierre adquiridos en el proyecto es la Contratación de Auditoría Externa, con el objetivo de obtener los resultados siguientes:

- Emitir una opinión sobre los Estados Financieros del proyecto presentan razonablemente la situación financiera (periodo comprendido de octubre a diciembre 2017, 2018, 2019 y de enero a febrero 2020);
- Emitir una opinión con respecto al cumplimiento del convenio;
- Emitir opinión sobre los gastos efectuados en el proyecto se encuentran de conformidad a lo regulado en el convenio;
- Emitir opinión de los ingresos derivados del convenio han sido reconocido en los informes financieros;
- Emitir opinión sobre las inversiones adquiridos y usados de acuerdo a lo establecido en el Convenio.

Es necesario que el informe de auditoría se presente en español y su traducción al inglés, garantizando es esta última cumpla con los criterios técnicos del idioma, para su completa comprensión por parte del cooperante.

El Saldo actual del proyecto es de \$21,421.54, del que tienen que restarse lo que se contrate como Auditoría Externa (se tiene un máximo de \$6,000) y el restante debe reintegrarse a La Unión (también deben restarse los cargos bancarios del reintegro).

Al finalizar el proceso debe autorizarse el cierre de la cuenta Ad Hoc del Proyecto:

MH/MINSAL/FORT. DE LA CAP. NAC. PARA LA IMPL. DEL CONVENIO MARC. DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO EN EL SALVADOR, número 5900590614



Como parte del proceso de cierre se han remitido los Términos de Referencia para la contratación de la Auditoria Externa al Proyecto de La Unión, los cuales han recibido su Visto Bueno, por tanto se someten a consideración de este Consejo Directivo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el informe presentado en relación a la finalización del proyecto de La Unión y se autoriza la contratación de auditoria externa mediante proceso de Libre Gestión a través de UACI.

5. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

La Directora Ejecutiva, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que con fecha treinta de junio del corriente año, ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para el Dr. Carlos Ernesto Orellana, de fecha 15 de junio del presente año, para ser de conocimiento del Consejo Directivo y obtener su respectiva autorización; por lo que se anexa la documentación respectiva que lo justifica:

PERMISO SIN GOCE DE SALARIO

Nombre	Fecha de Ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
Carlos Ernesto Orellana Domínguez	18/02/2008	Coordinador del Programa de Hábitos Saludables	Gerencia Técnico	7:30 am a 3:30 pm de lunes a viernes	Del 01 de julio al 31 de agosto 2020 (62 días)	Compromisos personales	Por indicaciones de Gerencia y en base a situación especial del Dr. Orellana se solicita autorizar periodo de 62 días

Por lo que la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario se *deben cumplir con ciertos requisitos* establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo se solicita pueda admitirse la solicitud y concederse el permiso aludido, por la eventualidad y particularidad del caso en concreto, de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se admite y aprueba la solicitud de permiso sin goce de salario por el periodo de 60 días continuos, contados a partir del día 01 de julio del presente año, de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo.

6. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 32/2020, SUMINISTRO DE CILINDROS Y RECARGA DE OXÍGENO, AÑO 2020.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, que el Administrador del Contrato No. 32/2020, derivado de la Libre Gestión No. 22/2020, “**SUMINISTRO DE CILINDROS, MANÓMETRO, RECARGA DE GAS OXIGENO PARA USO MÉDICO, PRUEBAS DE CALIDAD PARA CILINDROS DE OXIGENO. AÑO 2020**”, en fecha 22 de junio del corriente año presentó memorándum No. UGEMT-2020-169 a la UACI, en el que solicita la **AMPLIACIÓN** del contrato, con la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, equivalente a **NOVECIENTOS OCHO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$908.80)**, para la recarga de **284 cilindros de Oxígeno Medicinal Gaseoso Premium (ítem No. 2)**, a un precio unitario de **TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3.20)**, con capacidad de 23 pies cúbicos, ya que debido a la emergencia por la pandemia COVID-19, se ha incrementado el consumo de oxígeno medicinal, teniendo un promedio de 144 cilindros de consumo mensual, lo cual indica que la cantidad inicialmente contratada es insuficiente para cubrir las necesidades durante el presente año.

Por lo que se solicita al Consejo Directivo la aprobación para la **AMPLIACIÓN** del Contrato No. 32/2020, proveniente de la Libre Gestión No. 22/2020 en los términos referidos.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la ampliación del Contrato No. 32/2020, SUMINISTRO DE CILINDROS Y RECARGA DE OXÍGENO, AÑO 2020, tomando en cuenta las razones antes expuestas y aumento en el consumo del suministro mencionado por las circunstancias actuales.

7. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar los nombramientos de los administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta de los siguientes nombramientos.

No.	Acuerdo	Objeto y Nombre del proceso de Compra	Administrador del proceso de compra	Fecha de inicio
1	Acuerdo No. 058/2020 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN No. 27/2020 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CARGA PARA LA UNIDAD DE ALMACENES DEL FOSALUD"	Sr. Rigoberto Etenilson Portillo González, Guardalmacén de Insumos Médicos	01/07/2020
2	Acuerdo No. 059/2020 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTION No. 26/2020 "CONTRATACIÓN DE PRODUCCION Y SERVICIOS PARA DESARROLLO DIGITAL AÑO 2020"	Lic. William Enrique Ramírez Ramírez, Comunicador Digital	01/07/2020
3	Acuerdo No. 060/2020 Nombramiento de Administrador de Contrato	LIBRE GESTIÓN No. 28/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS DEL FOSALUD PARA EL AÑO 2020"	Licda. Virginia del Carmen Cruz de Martínez, Colaborador Administrativo	01/07/2020

Por lo que se solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento de los nuevos Administradores de Contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los nombramientos de los nuevos administradores de contrato propuestos.



8. AUTORIZACION DEL PLAN DE TRABAJO OFRECIDO POR LA FUNDACION JUSTICIA Y GÉNERO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA PARA LA ELABORACION DE LA POLITICA Y MANUAL DE LA UNIDAD DE GENERO DE FOSALUD.

La Directora Ejecutiva, expresa a los miembros del Consejo Directivo, que se solicitó apoyo técnico a la FUNDACION JUSTICIA Y GENERO de la República de Costa Rica, para la creación de la política y Manual de la Unidad de Genero Institucional, ya que es una institución de reconocido prestigio, que facilita la creación e intercambio de acciones y conocimientos, basada en alianzas estratégicas, teniendo como objetivo principal buscar el mejoramiento e incorporación de los derechos humanos con perspectiva de género en las administraciones de Justicia Nacional como Internacional, combatiendo la invisibilización de la mujer y la carencia de la perspectiva de género, lo que conlleva la discriminación, desigualdad, opresión y violencia contra las mujeres.

La Fundación Justicia y Genero de la República de Costa Rica, comparte el siguiente plan de trabajo: Por medio de su grupo de expertos diseñará la Política de Igualdad de Género y su Manual de Acción de la Política de Igualdad de Género, siendo el personal y personas usuarias de Fosalud los beneficiarios, el proyecto se desarrollará en un plazo de cinco meses a partir del primero de julio al treinta y uno de noviembre del presente año, por medio de ocho sesiones de capacitación virtuales, al personal de Fosalud, el grupo estará compuesto por un máximo de treinta personas, de las diferentes áreas de la Institución (Unidad Jurídica, Unidad de Planificación, Unidad de Proyectos, etc.) los recursos a ser utilizados serán videos, lecturas, presentaciones e intercambios virtuales, con el objetivo general de facilitar la transversalización de la perspectiva de género en la planificación institucional, teniendo como objetivos específicos conocer el estado de la situación de la igualdad de género en la institución, comprender los compromisos institucionales con la igualdad de género, entenderos los elementos claves de planificación estratégica, elaborar los planes operativos anuales, diseñar los instrumentos de seguimientos, monitoreo y evaluación.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza el plan de trabajo ofrecido por la Fundación Justicia y Género de la República de Costa Rica para la elaboración de la política y manual de la Unidad de Género de FOSALUD.

9. REDIRECCIÓN DE FONDOS PARA OBRAS DE REMODELACIÓN E INSUMOS MÉDICOS

La Directora Ejecutiva, hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo presentes que se ha recibido solicitud de la Gerencia Administrativa a través de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, mediante la cual, se solicita redireccionar los fondos asignados en la PAAC 2020 para el proceso de **“Contratación del Servicio de Mantenimiento Menor para oficinas administrativas, almacenes generales y de establecimientos de salud con servicio FOSALUD”**.

El monto asignado para dicho proceso asciende a \$165,420.00, los cuales serán redireccionados de la forma siguiente: \$73,000.00, para la remodelación, adecuación y mantenimiento del anexo 2, Sede administrativa y establecimientos de salud, el remanente, es decir \$92,420.00 serán destinados para la compra de SUMINISTRO DE CILINDROS, MANÓMETRO, RECARGA DE GAS OXIGENO PARA USO MÉDICO y otras necesidades institucionales; ya que, debido a las estimaciones de duración de la Pandemia por COVI-19, el cruce con los datos de consumo de insumos médicos y la tendencia al alza de casos en todos los niveles del sistema de salud, es necesario proyectar los meses de cobertura que se requerirán a fin de mantener niveles aceptables de abastecimiento de dichos suministros.

Se informa que del monto asignado en la PAAC, se había iniciado el proceso de compra en la Bolsa de Productos y Servicios S.A. de C.V., que puede abreviarse BOLPROS denominado: **“Contratación del Servicio de Mantenimiento Menor para oficinas administrativas, almacenes generales y de establecimientos de salud con servicio FOSALUD”**, el cual, se ha dejado sin efecto debido al alto de grado de riesgo de contagio en las UCSF y a la necesidad de contar con recursos para la compra de Cilindros, Manómetros, recarga de gas oxígeno para uso médico, en vista que la demanda de oxígeno se ha incrementado significativamente,



durante los meses de mayo y junio se han requerido 350 recargas de oxígeno, en contraste al año 2019 en el cual se requirieron en todo el año 269 recargas.

Asimismo la Directora Ejecutiva continua manifestando que en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo número NUEVE de fecha cinco de febrero del año dos mil veinte, específicamente en el punto SEIS, se aprobó para la remodelación, adecuación y mantenimiento del anexo 2, un monto de \$100,000.00 que incluiría infraestructura externa e interna (divisiones de oficinas, instalaciones de aires acondicionados, instalación de conexiones eléctricas y red informática), de los cuales, únicamente se utilizarán \$17, 271.41 para la red informática, el resto; es decir, \$82,728.59 se pondrán a disposición de la Gerencia Financiera para ser utilizados en otras necesidades instituciones.

Finalmente la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo Directivo la aprobación del redireccionamiento de fondos planteados.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza el redireccionamiento de fondos para obras de remodelación para compra de los insumos médicos.

10. NOTIFICACIÓN TERMINACION DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE GERENTE TÉCNICO Y NOMBRAMIENTO DE SU NUEVO TÍTULAR.

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes, que en virtud de los acontecimientos ya planteados a este Consejo y suscitados por la Doctora Ingrid Romero, se ha dado por finalizado su contrato individual de trabajo, el día veintinueve de junio del presente año, por la transgresión de algunas prohibiciones e incumplimiento de obligaciones estipuladas en su contrato laboral, y por la pérdida de confianza en el trabajador en el ejercicio de sus funciones, lo cual se encuentra ampliamente justificado en su expediente laboral y disciplinario.



En este sentido, la Directora Ejecutiva propone a los miembros de este Consejo Directivo asistentes se nombre al Doctor José Angel Portillo como Gerente Técnico, a fin que su nombramiento sea válido y efectivo a partir de este día.

El Doctor José Angel Portillo actualmente se desempeña como Coordinador de Programa de Primer Nivel de Atención, generando resultados positivos a favor de la Institución, por tanto, se considera reúne la experiencia necesaria y conocimiento técnico para ejercer el cargo de Gerente Técnico.

La Directora Ejecutiva en uso de sus facultades, solicita se autorice el nombramiento propuesto de conformidad al artículo 19 literal c), d) y j) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, y artículo 9 literal j) de la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se ratifica en nombramiento del Dr. José Angel Portillo, como Gerente Técnico, de conformidad a lo planteado.

11. CREACIÓN DE PLAZA DE ASISTENTE DE GERENCIA ADMINISTRATIVA

La Directora Ejecutiva manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido solicitud de parte de la Gerencia de Talento Humano para la creación de 1 plaza de Asistente de Gerencia Administrativa.

Continúa manifestando la Directora Ejecutiva que dicha plaza se había contratado de forma interina y que el recurso que realiza estas funciones se encuentra laborando desde el día 02 de marzo del año 2020, por tanto, se propone la creación de la plaza antes descrita con carácter permanente, de acuerdo al detalle siguiente:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal	Características
1	Asistente Administrativo	1	Contrato	\$908.30	Gerencia Administrativa

La plaza antes descrita debe ser sometida a consideración del Consejo Directivo; tomando en cuenta que inicialmente esta debería ser creada bajo Contrato individual de Trabajo, y luego será convertida al régimen de Ley de Salario a partir del ejercicio 2021, a fin de equipararlas con otras plazas ya registradas por la institución.

Por otra parte, para poder financiar la plaza arriba citada, se propone lo siguiente: Congelar la plaza de Secretaria de departamento, con un salario de \$549.70 y además suprimir una plaza de Encargada de Archivo I, con un salario de \$358.60.

No.	Nombre Plaza	Número de plazas	Nombramiento	Salario Nominal
1	Secretaria de Departamento	1	Ley de Salarios	\$549.70
1	Encargada de Archivo I	1	Contrato	\$358.60
Total plazas		2		\$908.30

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo se aprueba la creación de la plaza de Asistente Administrativo que sirva de apoyo en los diferentes procesos que se llevan en la Gerencia Administrativa.


No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las catorce horas con cincuenta minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el ocho de julio de dos mil veinte, proyectando su inicio para las catorce horas con treinta minutos.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD




Dr. Francisco José Alabí Montoya
Ministro de Salud Ad-Honorem y Presidente del Consejo Directivo.


Dra. Elena del Carmen Villalobos de Rodríguez
Propietaria Ministerio de Hacienda


Ing. Cristy Asencio de Gómez
Delegada de la Presidencia-Despacho de la Primera Dama.


Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja


Dr. Jaime Castro Figueroa
Suplente del ISSS


Dra. Nathalie Elizabeth Larreinaga Ulloa
Secretaria de Consejo Directivo

